



**-ORDENANZA N° 2839 /21-**

**VISTO:**

El Expediente N° 871/15, generado por la Oficina de Catastro Municipal de Andacollo, a requerimiento de la Señora **SERALE MARIA ALEJANDRA DNI N° 22.385.242;**  
Las Ordenanzas N° 2191/15, N° 2391/17; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ordenanza 2391/17 se le adjudica en comodato una fracción de tierra a la Señora Serale María Alejandra para un emprendimiento productivo de hierbas medicinales, aromáticas y condimentos;

Que a fs. 47 se renueva el contrato de Comodato sin la norma legal correspondiente por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 57 se encuentra informe de inspección donde se describe que el lote se encuentra en las mismas condiciones anteriores, denotando un abandono del lugar;

Que a fs. 58 obra nota del Concejo solicitando una nueva inspección de los lotes adjudicados en la zona del Chingue;

Que de fs.59 a 72 se encuentra nota de la señora Serale donde pone en conocimiento el avance que se ha realizado en lote que se le adjudico en comodato, adjuntando comprobantes de los gastos ejecutados;

Que a fs.73 se encuentra informe de inspección del área de Catastro donde se observa que, el lugar se encuentra cerrado perimetralmente, en la parte norte alambrada presuntamente por fuera de los límites, un sembradío reciente de avena y trigo, manguera de una pulgada, acopio de ripio, una casilla donde se guardan algunas herramientas, también un pilar con bajada de luz, variedad de árboles y rosas mosquetas;

Que a fs.75 se encuentra libre de deuda de la señora extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** RENEUVASE el contrato en calidad de tenencia precaria a la señora **SERALE MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22.385.242,** de una fracción de tierra para emprendimiento en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20. -

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona El Chingue identificado como lote 9, con una superficie aproximada de siete mil doscientos veintiséis con cincuenta y un metros cuadrados (7.226,51 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de plantación de hierbas aromáticas, medicinales y condimento -

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad a dicho emprendimiento en el plazo de seis (6) meses de suscripción de la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

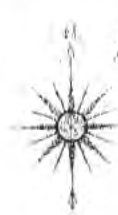
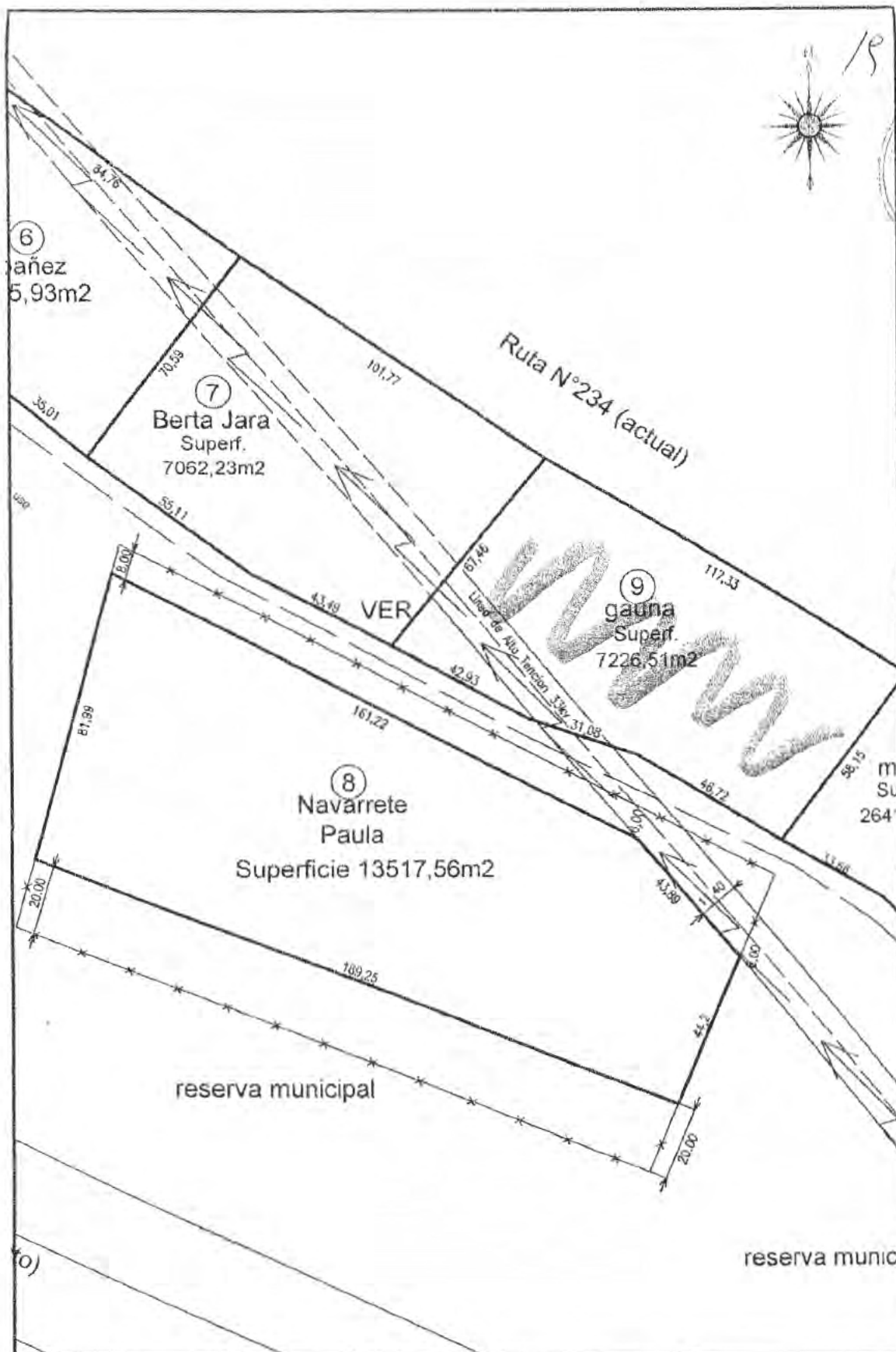
**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Serale Maria Alejandra, Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1104.-





**- ORDENANZA N° 2839 /2021-  
-ANEXO-**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto: El Chingue Lote 7, 8 y 9.			
Provincia de Neuquén	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura- Superf Afectada por LAT		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Parte del Lote Ofic.24		
Provincia	Provincia de Neuquén		
Nomenclatura Catastral	XXXX	Agustín Reyes Jesús Domínguez Estado-civil: 221- Clasa Matel reyjesu@comail.com	
Escuela	fuera de escuela		
Fecha	22/07/2014		

